



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

9858

RESISTENCIA,

19 NOV 2012

VISTO:

La Resolución N°: 3652/2010 M.E. C. C. y T., y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se delega en el Departamento de Estadísticas Educativas de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa el Relevamiento de Legajos de Alumnos;

Que resulta necesario contar con información real y actualizada acerca de los alumnos destinatarios de los servicios educativos estatales de gestión social cooperativa y privados, para una adecuada administración de la gestión de gobierno de la educación;

Que se pretende unificar en este único proceso la generación de información relativa a la matrícula escolar y seguimiento de ubicación, regularidad y terminalidad de los alumnos, a fin de reducir el trabajo burocrático de las escuelas evitando el envío, por diversas vías, de información referida a los alumnos;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha instrumentado el Legajo Único del Alumno en el marco de Proyecto Educativo con la finalidad de conformar una base de datos nominal, que conjuntamente con el Relevamiento Anual y el Padrón de datos, carga on-line, en convenio con la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) conforman el Sistema de Información;

Que el adecuado funcionamiento en los procesos de recolección de la información, así como la disposición de los mismos en tiempo y forma dependerá de la acción conjunta de la Dirección General de Gestión Educativa, las Direcciones Regionales, la Dirección General de Niveles y Modalidades, la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada;

Que la pertinencia del presente proyecto se justifica en si misma desde la necesidad de integrar la Información Educativa, para consolidar los Sistemas de Información del M.E. C. C. y T., y dar respuesta a las necesidades y Políticas Educativas del Gobierno de la Provincia del Chaco;

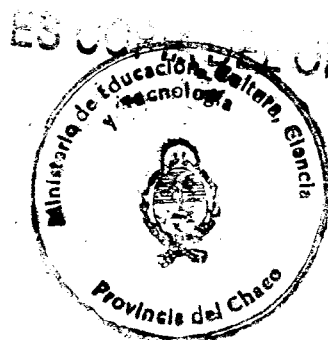
Que toman intervención la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa – Departamento Estadísticas Educativas;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, una Base Nominal de Alumnos, Legajo Único del Alumno y Matrícula Nominal integrado al Sistema de Información

[Firma]
SUBSECRETARÍA GENERAL
M.E.C.C.Y.T.



PROF. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

//.

Estadístico, carga on-line, y Georreferenciado del Departamento de Estadísticas Educativas de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, suprimiendo gradualmente, demandar actuaciones administrativas a las escuelas que resulten redundantes o superpuestas con la información obrante en el mismo.

ARTÍCULO 2º: ASEGURAR, el cumplimiento de esta medida a través de la intervención de las Direcciones Regionales y de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, que los Supervisores Técnicos son responsables de este proceso y de los datos que obren en las bases. Los mismos tendrán a su cargo el monitoreo y control de toda la documentación pertinente, Relevamientos Anuales, carga on-line, LUA y planillas mensuales concerniente a los Relevamientos de Estadísticas Educativas, con cumplimiento en tiempo y forma preestablecidos, con veracidad de los datos y con adecuada relación entre estos.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR, que en forma paulatina se reemplazarán las Planillas de Estadísticas Mensuales mediante un nuevo relevamiento, que tendrá las características:

➤ Inicial:

✓ Marzo: Educación Inicial, Primaria Secundaria, y las modalidades: Especial, Permanente de Jóvenes y Adultos, Técnico Profesional, Artística, Rural, Intercultural Bilingüe, en Contextos de Privación de Libertad.

✓ Abril: Educación Superior no Universitaria (SNU).

➤ Censal: Junio

➤ Final: Diciembre

ARTÍCULO 5º: FIJAR, que los canales de información y de comunicación se concretan desde el Departamento de Estadísticas Educativas de la Dirección General de Planeamiento a la Dirección General de Gestión Educativa, las Direcciones Regionales, la Dirección General de Niveles y Modalidades, la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada y el canal entre estas y los Establecimientos Educativos son los Supervisores Técnicos de todos los Niveles y Modalidades.

ARTÍCULO 6º: IMPLEMENTAR, a partir del 24 de febrero de 2013, la Planilla Anexa I de Inscripción con carácter de obligatorio- que se presenta como anexo 1 del presente- en todos los Establecimientos Educativos Provinciales, que oficiara como base para la necesaria recolección de los datos del Legajo de Alumnos (LUA).

ARTÍCULO 7º: PUNTUALIZAR, que la no respuesta en tiempo y forma de los datos conlleva a la baja o inactivación del Código Único del Establecimiento (CUE), por lo que los Establecimientos Educativos dados de baja o inactivados no podrán ser incluidos en ningún tipo de Programas y/o Proyectos nacionales y provinciales

ARTÍCULO 8º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°:

9858


Firma manuscrita
SECRETARÍA GENERAL
M.E.C.T.C.



Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION N°:

9858

Nivel: Establecimiento N°: Categoría: Zona Sup.: Reg. Educativa:

AÑO: 2012

Grado: Sección: Turno:

Ingreso de otro establecimiento:

Con Pase: ☐ SI ☐ NO

Fecha: / / 2012

AÑO: 2013

Ingreso de otro establecimiento:

Con Pase: ☐ SI ☐ NO

Fecha: / / 2013

Datos del Alumno:

Grado/(salita) Sección: Turno:

Repitente: ☐ SI ☐ NO Grado: Sección: Turno:

DNI N°:

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento: / / Lugar: Nacionalidad:

Domicilio: (Calle y N°): Departamento:

Barrio:

CUIL N°:

Asignación Familiar ☐ SI ☐ NO Salario Familiar ☐ SI ☐ NO Pertenece a Pueblo Originario ☐ SI ☐ NO

Programa: CAI ☐ SI ☐ NO Discapacidad: ☐ SI ☐ NO

Tipo de Discapacidad:

Con seguimiento docente: Sector Estatal: Sector Privado:

Sin seguimiento docente:

Datos de la Familia o Tutor

MADRE:

DNI N°:

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento: / / Lugar: Nacionalidad:

Domicilio: (Calle y N°): Tel.:

Barrio: Departamento:

CUIL N°:

A Cargo ☐ SI ☐ NO Es tutor: ☐ SI ☐ NO Patria Potestad ☐ SI ☐ NO Vive con el Alumno ☐ SI ☐ NO

Ocupación:

PADRE:

DNI N°:

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento: / / Lugar: Nacionalidad:

Domicilio: (Calle y N°): Tel.:

Barrio: Departamento:

CUIL N°:

A Cargo ☐ SI ☐ NO Es tutor: ☐ SI ☐ NO Patria Potestad ☐ SI ☐ NO Vive con el Alumno ☐ SI ☐ NO

Ocupación:

*Padece las siguientes enfermedades: indicar con una cruz.	SI	NO
Diabetes		
Hernias		
Convulsiones		
Problemas Respiratorios		
Problemas Cardíacos		
Es alérgico (a que) consignar.		
En los últimos 60 días ha padecido: Luxaciones - Esguinces (torceduras-de tobillos, hombros, muñecas, tobillos etc)		
Enfermedades Infectocontagiosas: (paperas, sarampión, varicela, etc)		
Tuvo algún accidente que lo dejó incapacidad o impedimento?		

Importante: actualmente tiene alguna enfermedad o hay otra situación en particular que quisiera informar

.....

.....

.....

.....

Documentación presentada:	SI	NO
Certificado de salud		
Certificado de Buco Dental		
Fotocopia del Carnet de Vacuna		
Fotocopia del grupo Sanguíneo		
Certificado de finalización del Jardín Infantes		
Fotocopia del DNI		
Contribución a Cooperadora		

Indumentaria Escolar: Pollera – Pantalón – y Buzo de gimnasia: azul / Remera, camisa blanca.

Insignia.-

Firma del Padre

Firma de la Madre

Firma del Tutor

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL
M.E.C.O.T.



Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología